

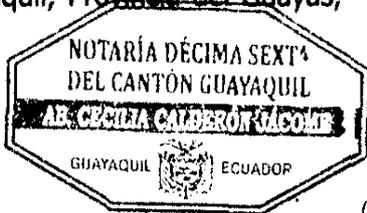
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

**ESCRITURA PUBLICA QUE LA
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA DISTRIBUIDORA
FARMACEUTICA INDFER S.A.**

CUANTIA: \$800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, abogada **CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, Notaria Decima Sexta del Cantón,** comparecen: El señor **REINALDO EDUARDO CALDERON VALDIVIEZO,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo; y, la señorita **MIRYAN JACQUELINE CALDERON VALDIVIEZO,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltera, químico farmacéutico.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA. - SEÑORA NOTARIA :** - En su Registro de escrituras públicas , a su cargo sírvase incorporar una de constitución de compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **ARTICULO PRIMERO.- COMPARECIENTES .** - Comparecen para el otorgamiento de la presente escritura publica , los señores: **REINALDO EDUARDO CALDERON VALDIVIEZO,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo; y, la señorita **MIRYAN JACQUELINE CALDERON VALDIVIEZO,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltera, químico farmacéutico, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,

Cecilia Paulina Calderon Jacome
Abogada
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 legalmente capaces para contratar y obligarse .- **ARTICULO SEGUNDO :-**
2 **DENOMINACIÓN , NACIONALIDAD , DOMICILIO Y PLAZO DE**
3 **DURACION.-** La compañía se denominara **DISTRIBUIDORA**
4 **FARMACEUTICA INDFER S.A.,** tendrá su domicilio principal en esta
5 ciudad de Guayaquil , pudiendo abrir sucursales o agencias a lo largo de
6 todo el país y en el extranjero.- La nacionalidad de la compañía es
7 ecuatoriana .- El plazo de duración será de cincuenta años, plazo
8 contado desde la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.-
9 **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL .-** La compañía se dedicara
10 únicamente a la venta al por mayor y menor de medicina o productos
11 farmacéuticos de consumo humano , utensilios médicos y accesorios para
12 cirugías, y en general todos tipos de productos destinados a la actividad médica.
13 Para la prestación de estos servicios podrá instalar farmacias o puntos de ventas
14 dentro y fuera del cantón Guayaquil. - Para el cumplimiento de su objeto,
15 la Compañía podrá intervenir como accionista o socio en la Formación,
16 de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas
17 o adquirir, tener y poseer participaciones, obligaciones o acciones de
18 otras compañías . Contratar a terceros , siendo personas naturales o
19 jurídicas para prestar los servicios especificados en el objeto social .- Para
20 cumplir con su objeto social , la compañía podrá realizar toda clase de
21 actos civiles , mercantiles, industriales , o de servicios y asesoría , no
22 prohibidos por las leyes como celebrar contratos de representación ,
23 asociación o cuentas en participación o consorcio de actividades con
24 personas jurídicas , naturales , nacionales o extranjeras , para la realización
25 de una actividad determinada , adquirir participaciones o derechos de
26 compañías existentes , o promover la constitución de nuevas , participando
27 como parte en el contrato constituido o fusionándose con otra , o
28 transformarse en una compañía distinta , conforme lo dispone la Ley,

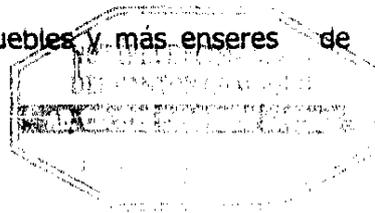
1 ser representante , apoderada , o mandataria de otras compañías o de
2 personas naturales, sean estas nacionales o extranjeras .- La compañía
3 no realizara intermediación financiera .- **ARTICULO CUARTO.- DEL**
4 **CAPITAL Y LAS ACCIONES.- CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la
5 Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Las acciones estarán
8 numeradas del Cero Cero Uno a la OCHOCIENTAS y serán firmadas por el
9 Presidente y Gerente General de la Compañía. **ARTICULO QUINTO DE LAS**
10 **ACCIONES.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
11 destruyere, la Compañía podrá anular el título, y se seguirá el trámite que para el
12 efecto dispone la ley de compañías en vigencia.- Cada acción es indivisible y da
13 derecho al voto en proporción a su valor pagado.- La Compañía no emitirá los
14 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
15 entre tanto se otorgará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.
16 Las acciones se anotarán en el libro de Acciones y Accionistas, en el cual se
17 anotarán, además, los traspasos de dominio o pignoración de las acciones. En la
18 suscripción de nuevas acciones por aumento del capital, se preferirá los
19 accionistas, en proporción a sus acciones. La Compañía podrá, según los casos y
20 en atención a la naturaleza de aportación no efectuada, proceder de conformidad
21 con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañía. La
22 compañía se atenderá a lo establecido en el presente estatuto, su reglamento
23 interno y las leyes que sobre la materia rigen en nuestro país. . - **ARTICULO**
24 **SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía estará
25 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente
General y el Presidente. - **ARTICULO SEPTIMO: - DE LA JUNTA**
GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Accionistas gozara de
todas las atribuciones conferidas según este Estatuto y la Ley de



1 Compañías .- En el primer trimestre de cada año se celebrara la Junta
2 General Ordinaria de Accionistas, previa convocatoria que hará el Gerente
3 General . - La Junta General Extraordinaria de Accionistas será convocada
4 por el mismo procedimiento que la Ordinaria y por lo menos con ocho
5 días de anticipación , mediante carta enviada a los Accionistas en las
6 direcciones registradas por estos en la Compañía . - Las Juntas Generales
7 Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas podrán sesionar válidamente
8 en el domicilio principal de la Compañía, cuando este representada en
9 ella el cincuenta y uno por ciento del capital social , ya sea
10 directamente o en la forma de representación prevista en la Ley y las
11 resoluciones que en dichas Juntas se tomen, serán obligatorias para todos
12 los Accionistas . Para que exista quórum en las Juntas Ordinarias y
13 Extraordinarias de Socios , cualquiera que sea su objeto, bastara la
14 presencia de un número de socios que representen mas del cincuenta
15 por ciento del capital social y las decisiones se tomaran con el voto
16 favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital
17 representado en ellas .- No obstante lo dispuesto en líneas precedentes
18 , la Junta General de Socios podrá entenderse convocada y quedar
19 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar , dentro del territorio
20 de la Republica del Ecuador , para tratar cualquier asunto , siempre que
21 esté presente o representado todo el capital pagado y los asistentes
22 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán
23 suscribir la correspondiente Acta , bajo sanción de nulidad .- Cualquiera de
24 los asistentes puede oponerse a la discusión o resolución de los asuntos
25 sobre los cuales no se considere suficientemente informado o instruido
26 por su mandante . - En caso de no existir quórum en la primera convocatoria,
27 en segunda convocatoria se instalara la Junta con los Accionistas
28 y capital presentes, conforme lo establece la Ley de Compañías. -

1 De cada Junta General de Accionistas se levantara una Acta con indicación
2 de las personas asistentes , de las acciones que posean y de la
3 representación que ejerzan . Antes de constituirse la Junta General de
4 Socios, se leerá la nómina de los asistentes, debiendo presentar sus
5 respectivas credenciales con las que concurren como representantes de
6 determinados Accionistas.- Las actas serán suscritas por el Presidente y el
7 Secretario de la Junta . - **ARTICULO OCTAVO: - ATRIBUCIONES DE LA**
8 **JUNTA.** - Corresponde a la Junta General de Socios, las siguientes
9 atribuciones : - a) Designar Gerente General y Presidente por el periodo
10 de cinco años , pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sin que
11 requieran ser Accionistas de la Compañía, señalar sus remuneraciones
12 y removerlos cuando existan causas justificadas . b) Acordar aumentos
13 de capital social , si se acordare un aumento del capital, los Accionistas
14 tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus aportes
15 sociales y no se podrán tomar resoluciones encaminadas a reducir el capital
16 si ello implicara la devolución de los Acciones de la parte de las
17 aportaciones hechas y pagadas , excepto en el caso de exclusión del
18 Accionista previa la liquidación de su aporte ; c) Resolver acerca de la
19 fusión , transformación , disolución y liquidación de la compañía la misma
20 que se disolverá por las causas establecidas por la Ley del reglamento
21 respectivo y por acuerdo unánime de los Accionistas tomado en Junta
22 General estando a lo dispuesto en la Ley de Compañía en lo relativo a su
23 liquidación ; d) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de Compañía
24 , los Estatutos Sociales y las Leyes de la República del Ecuador , e)
25 Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales dentro
26 de sus propios objetivos , f) Reformar este contrato social previo el
27 cumplimiento de los requisitos legales , g) Autorizar toda clase de actos y
contratos que graven a bienes inmuebles, muebles y más enseres de

Abg. Cesar Augusto Alarcón
Notario Público
Canton Guano
No. 19



1 propiedad de la Compañía , **h)** Autorizar la enajenación de bienes
2 inmuebles de la Compañía y la imposición de gravámenes reales sobre
3 ellos , **i)** En el caso de creer indispensable de acuerdo con las
4 necesidades de la sociedad se encuentra la facultad para nombrar y
5 establecer atribuciones de la Comisión de Vigilancia en los términos
6 previstos en la Ley de Compañías , **j)** Conocer y resolver sobre las
7 cuentas balances , inventarios e informes que presenten los
8 administradores , **k)** Resolver sobre la forma de reparto de utilidades , la
9 formación de fondos de reservas , facultativos o extraordinarios , **l)**
10 Decidir la exclusión del socio, de acuerdo a las disposiciones de la ley de la
11 materia , **m)** En general de las demás atribuciones que le confiere la Ley
12 vigente , los Reglamentos Estatutos Sociales . - **ARTICULO NOVENO: DEL**
13 **GERENTE GENERAL, SU DESIGNACION Y ATRIBUCIONES .** - Se designa
14 en este acto constitutivo a la señorita **MIRYAN JACQUELINE CALDERON**
15 **VALDIVIEZO** como Gerente General de la presente compañía, quien durara
16 en su cargo cinco años , pudiendo ser reelegido indefinidamente y por el
17 mismo periodo y no requiere ser accionista de la Compañía .- Además
18 de las atribuciones propias del cargo establecidas en la Ley de
19 Compañías y las demás que le asigne la Junta General , le corresponde
20 . - **a)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta General , la
21 Ley y los estatutos ; **b)** Firmar con el Presidente los certificados
22 provisionales , **c)** Convocar a las Juntas Generales , **d)** Presentar en el primer
23 cuatrimestre de cada año a la Superintendencia de Compañía copias
24 autorizadas del balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, así como las
25 memorias e informes de la administración , de los organismos de
26 fiscalización establecidos en la Ley, además de los documentos y
27 exigencias previstos en la Ley ; **e)** Comunicar a la Superintendencia de
28 Compañías los endosos de participaciones habidas en la compañía con

1 arreglo a la Ley, f) Cuidar que se lleven debidamente, bajo su responsabilidad,
2 los libros sociales y contables de la compañía ; g) Suscribir todo acto o
3 contrato con arreglo a la Ley y a los Estatutos . - La representación
4 legal , judicial y extrajudicial de la compañía, la tendrá el Gerente General
5 .- A la falta o ausencia temporal del Gerente General lo reemplazara
6 el Presidente , y en definitiva hasta que la Junta General se reúna y elija
7 el reemplazo del titular .- **ARTICULO DECIMO : DEL PRESIDENTE Y**
8 **SUS ATRIBUCIONES** .- El PRESIDENTE de la presente compañía, durara en
9 su cargo cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente
10 y no requiere ser socio de la compañía entre otras atribuciones que le
11 son propias con arreglo a la Ley, y los Estatutos le corresponde : a)
12 Convocar y presidir las sesiones de Junta General ; b) Reemplazar
13 al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal de este ; c)
14 Suscribir con el Gerente General los títulos y los certificados
15 provisionales , d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta
16 General ; e) Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley
17 , los Estatutos y la Junta General . - **ARTICULO DECIMO PRIMERO**
18 : - **FISCALIZACION** .- La fiscalización de la Compañía corresponde a
19 la Junta General , en concordancia con lo dispuesto en la Ley de
20 Compañías .- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- DISOLUCION Y**
21 **LIQUIDACION** .- La disolución de la Compañía se operara por el
22 vencimiento del plazo o por resolución de la Junta General de Socios y
23 en los demás casos previstos por la Ley.- En todos los casos de
24 liquidación de la compañía , salvo disposición contraria de la Junta
25 General de Socios , asumirá las funciones de liquidador el Gerente General
26 de la Compañía .- **ARTICULO DECIMO TERCERO SUSCRIPCION Y PAGO**

DE CAPITAL .- Los comparecientes declaran que constituyen la
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA INDFER S.A. con un capital de

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



1 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
2 , mediante aporte en dinero de las siguientes manera.- **MIRYAN**
3 **JACQUELINE CALDERON VALDIVIEZO** , ha suscrito OCHO acciones
4 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA y que serán pagadas en su veinticinco por ciento(25%) del
6 valor de cada una de ellas, mediante el pago de DOS DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**USD\$ 2,00**) en numerario; **Y , REINALDO**
8 **EDUARDO CALDERON VALDIVIEZO**, ha suscrito SETECIENTAS NOVENA Y
9 DOS acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que serán pagadas en su veinticinco por
11 ciento(25%) del valor de cada una de ellas, mediante el pago de CIENTO
12 NOVENA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**USD\$**
13 **198.00**) en numerario.- **ARTICULO DECIMO CUARTO. – Clausula Única**
14 **.- DECLARACION JURAMENTADA DE LOS ACCIONISTAS.-** Nosotros los
15 socios fundadores de la Compañía, REINALDO EDUARDO CALDERON
16 VALDIVIEZO y MIRYAN JACQUELINE CALDERON VALDIVIEZO, declaramos bajo
17 juramento que depositaremos el veinticinco por ciento del Capital suscrito de la
18 Compañía en una Institución Bancaria de la localidad y el setenta y cinco por
19 ciento restantes será cancelado dentro de dos años, y , además declaramos que
20 el capital social está integrado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de
21 América, dividido en ochocientas acciones de un dólar Americanos cada uno,
22 distribuido entre los accionistas en la manera indicada en el articulo anterior..-
23 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-** Los
24 accionistas fundadores autorizan al Abogado Rafael Calderón
25 Valdiviezo, para que realice todos los trámites para la Constitución de
26 la **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA INDFER S.A.**, ante las autoridades
27 competentes y para que presida y convoque a la primera Junta
28 General de Accionistas , en la cual se designara o ratificara al



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7666421
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0912594991 CALDERON VALDIVIEZO RAFAEL ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION. PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA INDFER S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/10/2014 5:10:05 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS NOMBRES REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

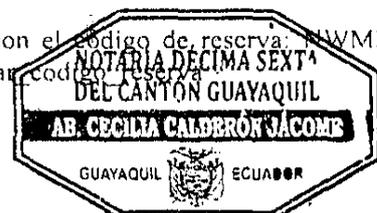
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O SOCIAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA RESERVA DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: NWMZU9 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y FEDERACION



CIUDADANIA 091548993-4

CALDERON VALDIVIEZO MIRYAN JACQUELINE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

20 MAYO 1972

001-T 0032 00064 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION 1984



Miryan Calderon J.

ECUATORIANA*****

E344312242

SOLTERO

SUPERIOR

QUIMICO-FARMACEUTICO

GUSTAVO EDUARDO CALDERON

ROSA ELVIRA VALDIVIEZO

GUAYAQUIL

03/09/2008

03/09/2008

FECHA DE CALIFICACION

FORMA DE

REN 0237506



DELEGACION ELECTORAL DEL GUAYAS

DIRECTOR

Juan Carlos Intriago J.

Juan Carlos Intriago J.



REPUBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 23 de Febrero del 2014

091548993-4 000 - 0000

CALDERON VALDIVIEZO MIRYAN JACQUELINE

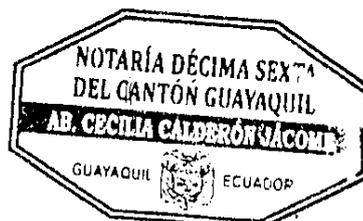
NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005

3862433 30/07/2014 11:24:10

IMP. IGM. SA

Cecilia Calderon Jacome
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Gerente General y Presidente de la misma . - Usted Señora
2 se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez
3 este Instrumento. - firmado Abogado Rafael Calderón Valdiviezo .- Registro
4 cero nueve-mil novecientos noventa y tres- cuarenta y dos, del Foro de
5 Abogados .- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican
6 en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda
7 elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos
8 legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz, a
9 otorgantes estos la aprueban en todas sus partes se afirman ratifican y firman
10 unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe:-
11
12

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

SR. MIRYAN JACQUELINE CALDERON VALDIVIEZO

C.C. 0915489934

SR. REINALDO EDUARDO CALDERON VALDIVIEZO

C.C. 0917733602

LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO EN ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.348
FECHA DE REPERTORIO:24/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:13:15

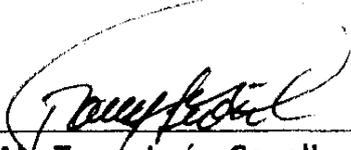
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Octubre del dos mil catorce queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA INDFER S.A.**, de fojas **99.883** a **99.899**, Registro Mercantil número **4.160**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA INDFER S.A.**, a favor de **MIRYAN JACQUELINE CALDERON VALDIVIEZO**, de fojas **43.486** a **43.488**, Registro de Nombramientos número **14.006**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº



2014-09-01-003-0004401

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-09-01-003-0004401

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 9 foja (s) ól (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 9 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

GUAYAQUIL, a 05 de Noviembre de 2014.-

NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCION DE COMPANIA

ABOGADA, ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Exp. 182179
y conuco



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA INDFER S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA INDFER S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARRQUIA: FEBRES CORDERO	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: GOMEZ RENDON	NÚMERO: 5025	INTERSECCIÓN/MANZANA: ENTRE LA 28 Y 29	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: MEZZANINE DEP. 3	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 460124	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: miriam_calderon19@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 993130728	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: PLANTA BAJA ESTA EL COMEDOR LUPITA			
MYRIAN JACQUELINE CALDERON VALDIVIEZO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 915489934			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERCOMUNICACIONES DEL GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
14 NOV 2014 10:36

Myriam Calderon VD
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *M. Calderon*
RECIBIDO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

11 NOV 2014

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/NOV/2014 16:12:37

Usu: omontalvan



*Sfo
Lara*

Remitente: No. Trámite: 56595 - 0
MYRIAN CALDERON --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite: 182179
COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM , FORMULARIO , COPIA
DE SERVICIO BASICO . COPIA DE CEDULA .

Revise el estado de su tramite por INTERNET **104**
Digitando No. de trámite, año y verificador =